Meta
Somos la ruta natural
INSTITUTO DE TURISMO DEL META
NIT 892.000.563-1

RESOLUCIÓN No 000505 DE 2023

27 DE OCTUBRE DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-ITM –0014- 2023"

El Director General de Turismo del Meta "ITM".
En uso de sus facultades legales y con fundamento en el decreto N° 432 del 26 de diciembre de 2014 y decreto de nombramiento N° 001 del 04 de enero de 2021 y acta de posesión 001 de 04 de enero de 2021.

CONSIDERANDO

1. Que el INSTITUTO DE TURISMO DEL META para cumplir con sus deberes misionales requiere contratar **"MANTENIMIENTO DEL MALECÓN TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE LLERAS"**

2. Que el objeto del presente proceso de selección se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones 2023 del Instituto de Turismo del Meta.

3. Que el presupuesto oficial estimado se estableció por valor de **TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS ($323.936.198,35) M/CTE,** incluido impuestos, tasa, contribuciones de carácter nacional y/o departamental, costos directos e indirectos, de conformidad con el presupuesto oficial.

4. Que el Instituto de Turismo del Meta manifiesta que los compromisos contractuales que se deriven del contrato requerido serán con cargo al siguiente rubro presupuestal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
001146	06-10-2023	203350220000060308	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$323.936.198,35

5. Que, de acuerdo con la tabla de cuantías del presupuesto del Instituto, la naturaleza del objeto del proceso consistente en un contrato de Obra y según lo establece la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad que regule la materia, la modalidad de contratación es Selección Abreviada Menor Cuantía.

6. Que, el día 09 de octubre de 2023, el Instituto de Turismo del Meta publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP 2, el aviso de convocatoria pública, el

@InstitutoDeTurismoMeta @Turismo del Meta
turismo_meta_

Powered by CamScanner

0 0 0 5 0 5

estudio del sector, análisis de mercado, los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones y demás anexos requeridos correspondientes al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 0014 de 2023.

7. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 850 de 2003 y demás normas concordantes, se convocó a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley para que desarrollen su actividad en los procesos de selección de contratistas que se adelanten.

8. Que en virtud de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 y artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones estuvo publicado para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones al mismo en el periodo descrito en el cronograma del proceso de selección, término en el cual no se presentaron observaciones al proceso.

9. Que, de acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros fijados en la Ley 2069 de 2020 reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de selección era susceptible de ser limitado a la participación solo de Mipymes, para lo cual se recibieron DOS (02) solicitudes, en tal sentido de conformidad al acta de cierre de MiPyme y a la Resolución de Apertura No 493 publicada el 18 de octubre de 2023, razón por la cual, la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC - ITM – 0014 - 2023** se limitó a la participación de MiPymes con domicilio en el Departamento del Meta

10. Que mediante Resolución No. 493 del 18 de octubre de 2023, se ordenó la apertura del proceso **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC - ITM – 0014 – 2023** cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO DEL MALECÓN TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE LLERAS"**

11. Que, dentro del plazo establecido en el cronograma del pliego de condiciones del proceso, es decir hasta las 08:00 am del 23 de octubre de 2023, se presentó la siguiente propuesta, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP 2), así:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
INTERVENTORES CONSULTORES Y CONSTRUCTORES DE COLOMBIA SAS	INTERCONS DE COLOMBIA SAS	Oferta en evaluación	22/10/2023 5:54 PM	320.696.847,36 COP

12. Que el Director General del Instituto de Turismo del Meta ordenó la conformación del Comité Asesor Evaluador del proceso **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC - ITM – 0014 – 2023**, designando como integrantes del mismo a **ERNESTO JIMÉNEZ PEÑA-** Profesional CPS. Verificación documentos habilitantes técnicos, ponderables y oferta económica, a **JOSE FALCONERI RINCÓN SILVA**. Profesional CPS. verificación financiera y organizacional, y **SANDRA LILIANA HERNÁNDEZ SUAREZ-** Abogada CPS Verificación de documentos habilitantes jurídicos.

Powered by CamScanner

13. Que el comité evaluador procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, emitiendo informe de evaluación que se publicó desde el 23 de octubre al 26 de octubre de 2023, para la presentación de observaciones y/o subsanaciones por parte del proponente o interesados. Dentro de dicho término, no se recibió observaciones por lo que el informe final de evaluación arrojó el siguiente resultado:

OFERENTE	CAPACIDAD TECNICA	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD ECONOMICA	CAPÁCIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL
PROPONENTE INTERVENTORES CONSULTORES Y CONSTRUCTORES DE COLOMBIA SAS **NIT.** 900849552-3 **R/L** JUAN CAMILO POSADA VARELA **CEDULA DE CIUDADANIA No:** 1.094.921.302	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL

14. Que según los parámetros de evaluación de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC – ITM - 0014 - 2023**, la propuesta presentada por **INTERVENTORES CONSULTORES Y CONSTRUCTORES DE COLOMBIA SAS.** con **NIT. 900.849.552-3** cuyo representante legal es **JUAN CAMILO POSADA VARELA** identificado con la cedula de ciudadanía número **1.094.921.302**, obtuvo un puntaje de mil puntos (1.000) sobre los mil (1.000) posibles, en los factores de evaluación, cuya oferta económica asciende a la suma de: **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS ($320.696.847,36) M/CTE,** la cual se encuentra ajustada al presupuesto del Instituto de Turismo del Meta y siendo la única presentada se constituye en la más favorable para la entidad.

15. Que teniendo en cuenta lo anterior, el comité evaluador recomendó ADJUDICAR el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC - ITM – 0014 - 2023** cuyo objeto es "**MANTENIMIENTO DEL MALECÓN TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE LLERAS**", al proponente **INTERVENTORES CONSULTORES Y CONSTRUCTORES DE COLOMBIA SAS.** con **NIT. 900.849.552-3** cuyo representante legal es **JUAN CAMILO POSADA VARELA** identificado con la cedula de ciudadanía número **1.094.921.302** y su oferta por valor de **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS ($320.696.847,36) M/CTE**

16. Que conforme a lo anterior y atendiendo las disposiciones fijadas en el Estatuto General de Contratación, el Director General, siendo el funcionario competente para adelantar procesos de selección y celebrar contratos a nombre del Instituto de Turismo del Meta,

Powered by CamScanner

Meta
Somos la ruta natural
INSTITUTO DE TURISMO DEL META
NIT 892.000.563-1

000505

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. **SAMC - ITM – 0014 - 2023** cuyo objeto es "**MANTENIMIENTO DEL MALECÓN TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE LLERAS**", al proponente **"INTERVENTORES CONSULTORES Y CONSTRUCTORES DE COLOMBIA SAS"** identificado con **NIT. 900. 849.552-3** cuyo representante legal es **JUAN CAMILO POSADA VARELA** identificado con la cedula de ciudadanía número **1.094.921.302** y su oferta por valor de **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS ($320.696.847,36)**, la cual se encuentra ajustada al presupuesto del Instituto de Turismo del Meta y cumple los requisitos mínimos exigidos en el Pliego de Condiciones y es la única oferta allegada constituyéndose en la más favorable para la entidad.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución deberá ser publicada en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP 2).

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno conforme lo establecido el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 74 y ss de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio Meta a los veintisiete (27) días del mes de octubre de 2023.

LUIS CARLOS LONDOÑO VARGAS
Director General

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V°.B°: Andrés Felipe Diaz Cuellar	Asesor Juridico ITM	
Elaboró: Sandra Liliana Hernandez Suarez	Abogada CPS	

@InstitutoDeTurismoMeta @Turismo del Meta
turismo_meta_

Powered by CamScanner